



PPT03. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
CONTRACTO ABIERTO	
EXPEDIENTE	ODES03010

10 DOCUMENTACIÓN.....	26
11 GARANTIA Y MANTENIMIENTO.....	26
12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	27

PROPONENTE	Eduardo Arrivi Macarro		
PRESUPUESTO	138.000,00€ (IVA incluido)	FINANCIACIÓN	Encomienda de gestión
OBJETO DEL CONTRATO	Servicios necesarios para el desarrollo de 20 Objetos Digitales Educativos dedicados al aprendizaje de la lengua catalana e inglesa.		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR GENERAL FUNDACIÓ IBIT		

Indice

1 ÁMBITO DEL PROYECTO.....	3
1.1 INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.1 DESCRIPCIÓN.....	3
1.1.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	4
1.1.3 PÚBLICO OBJETIVO.....	4
1.1.4 MODELO DE TRABAJO.....	4
1.1.5 LUGAR DE REALIZACIÓN.....	4
2 DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	5
2.1 DIRECCIÓN.....	5
2.2 PLANIFICACIÓN.....	5
2.3 SEGUIMIENTO.....	5
3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	7
3.1 ALCANCE.....	7
3.2 OBJETO.....	8
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS.....	10
4 EQUIPO DE TRABAJO.....	12
4.1 CONSTITUCIÓN INICIAL.....	12
4.2 MODIFICACIÓN.....	12
5 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	12
6 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	13
7 CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	18
7.1 CUADRO DE CONCEPTOS Y VALORACIÓN.....	18
8 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.....	21
9 PROPIEDAD.....	24

1 ÀMBITO DEL PROYECTO

1.1 INTRODUCCIÓN

La necesidad detectada en los centros docentes de las Islas Baleares sobre la conveniencia de el aprendizaje de la lengua catalana y la cultura de las Islas por parte del alumnado recién llegado, con el fin de no crear reducidos marginales que dificultarían todavía más la integración y la convivencia, hace que sea necesario poner los medios tecnológicos más adelantados, interactivos e innovadores en este aprendizaje.

El objetivo del proyecto es la creación de 20 Objetos Digitales Educativos (ODE's) para ponerlos a disposición de la comunidad educativa, dedicados al aprendizaje de la lengua catalana del alumnado de incorporación tardía.

1.1.1 DESCRIPCIÓN

Un ODE, es un contenido educativo digital susceptible de ser organizado y almacenado siguiendo una determinada estructura en formato digital, su finalidad es el aprendizaje del usuario y que, en sí mismo, constituye o puede llegar a constituir, mediante su integración con otros objetos más simples, un material educativo multimedia.

Según el estándar LOM-ES v1.0¹, podemos distinguir entre 4 niveles de agregación y dentro de cada nivel diferentes tipos de objetos.

Los criterios utilizados para la definición, tanto de los diferentes niveles de agregación como de los tipos de ODE's, están relacionados con el tipo de información que representa el objeto (visual, auditiva, simbólica, etc.) y/o con la funcionalidad de este objeto dentro de un proyecto educativo determinado.

De esta forma, la organización y clasificación de los objetos educativos sigue, en definitiva, una arquitectura Modular de Jerarquía Creciente (basada en modelos de agregación). La arquitectura Modular de Jerarquía Creciente responde a un modelo en el cual cada nivel de agregación se independiente de los demás, tiene significado propio y cumple una función determinada.

No obstante, esta independencia es relativa porque la combinación de diferentes ODE's permite crear nuevas entidades modulares (Objetos) el significado y función del cual es diferente de la simple suma de sus componentes, constituyéndose de esta forma como un ODE de jerarquía superior o de nivel de agregación superior.

Con la finalidad de estructurar y empaquetar los ODE's para poderlos desplegar en cualquier LMS² compatible, como por ejemplo Moodle, utilizaremos SCORM 2004³, que permite crear objetos pedagógicos estructurados, de forma que sea posible intercambiarlos y utilizarlos en sistemas de gestión de aprendizaje que soportan la norma SCORM.

Podemos definir los paquetes SCORM 2004, como bloques de material digital empaquetados de una manera específica que pueden incluir páginas Web, gráficos, código Javascript, presentaciones Flash y cualquier otro archivo que sea posible ejecutar desde un navegador Web.

Además, SCORM 2004 da la posibilidad de especificar unos mecanismos de secuencia de contenidos en función de determinados condicionantes (cumplimiento por parte del alumno de determinados objetivos formativos, superación de determinadas actividades, etc.). Esto permite desarrollar contenidos mas dinámicos, en los cuales la experiencia de aprendizaje dependerá de la actividad del alumno.

1.1.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es la creación de 20 Objetos Digitales Educativos (ODE's) para ponerlos a disposición de la comunidad educativa, dedicados al aprendizaje de la lengua catalana del alumnado de incorporación tardía. Los ODE's estarán disponibles mediante el gestor de cursos Moodle de la Consejería de Educación y Cultura.

De este modo, los profesores del sistema educativo balear tendrán a su disposición un material didáctico actual, interactivo e innovador por facilitar el aprendizaje de los alumnos.

Finalmente los ODE's se traducirán al inglés de tal manera que también se puedan utilizar como recurso didáctico en la enseñanza de esta lengua.

1.1.3 PÚBLICO OBJETIVO

El objetivo del proyecto es desarrollar el material didáctico con unos estándares abiertos que permitan la instalación y la distribución de todo el material, de tal manera que además de emplearlo en el ámbito educativo de las Islas Baleares se fomente su uso a otros lugares. Es por esto que todos los ODE's se desarrollarán y liberarán bajo el modelo de licencia Creative Commons.

1.1.4 MODELO DE TRABAJO

El adjudicatario realizará las tareas previstas en el proyecto bajo la supervisión de un equipo de coordinación cuya composición será determinada por la Fundación IBIT.

1.1.5 LUGAR DE REALIZACIÓN

Las tareas se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria a menos que el equipo de coordinación designe otro lugar para tal fin.

1 Es la versión oficial del estándar IEEE-LOM para la comunidad educativa española.

2 LMS (Learning Management System) es un Sistema de Gestión de Aprendizaje.

3 SCORM (Sharable Content Object Reference Model)

2 DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

2.1 DIRECCIÓN

Corresponde a la Fundación IBIT la dirección y supervisión de los trabajos, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Las principales funciones de la Fundación Ibit en relación con el objeto del presente contrato serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad de los trabajos de desarrollo exigidos y ofertados.
- Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

Es potestad de la Fundación Ibit exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si, a su juicio, la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad o la efectiva prestación de los servicios.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación IBIT a tales efectos la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento del desarrollo de los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La Fundación IBIT podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo o podrá incorporar al proyecto las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo, si así lo cree adecuado.

El adjudicatario, por su parte, designará un director de proyecto, que será el encargado de dirigir las tareas de desarrollo del trabajo y proporcionar a la Fundación Ibit la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

2.2 PLANIFICACIÓN

El adjudicatario elaborará un cronograma pormenorizado en función de las fases del proyecto, con detalle de los trabajos a realizar en cada una de ellas. El cronograma será validado y ajustado por la Fundación IBIT, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del equipo de trabajo aportado por el adjudicatario.

2.3 SEGUIMIENTO

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

• Seguimiento y comunicación continua y concomitante de la evolución del proyecto entre el director de proyecto, designado por parte del adjudicatario, y la Fundación IBIT (o personas en las que éste pueda delegar).

• Reuniones mensuales de seguimiento y revisiones técnicas entre la dirección de proyecto, por parte del adjudicatario, y la Fundación Ibit, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos, las tareas de desarrollo, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, la validación del desarrollo y la toma de decisiones correctivas.

• Tras las revisiones técnicas la Fundación IBIT podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad previamente acordados.

A las reuniones de seguimiento podrán asistir, por parte de la Fundación IBIT todas las personas que ésta establezca, y por parte del adjudicatario, el director del proyecto, así como aquellos componentes del equipo de trabajo que éste determine o considere oportuno.

El director del proyecto podrá solicitar, al margen de las reuniones establecidas por la Fundación IBIT, la celebración de reuniones extraordinarias por la existencia de circunstancias que lo hagan necesario.

La Fundación Ibit podrá determinar los procedimientos y herramientas que deban utilizarse para poder llevar a cabo el seguimiento y control del proyecto, así como el contenido y formato de los informes que el adjudicatario deberá aportar respecto al desarrollo del proyecto.

El adjudicatario se compromete a entregar todos los manuales y la documentación generada en formato electrónico, que permitan su fácil consulta y uso.



3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3.1 ALCANCE

El alcance de este contrato es la adquisición de los servicios necesarios para el desarrollo de 20 Objetos Digitales Educativos dedicados al aprendizaje de la lengua catalana e inglesa

La siguiente información referente a los requisitos técnicos y funcionales será proporcionada a todas las empresas proponentes que firmen un acuerdo de confidencialidad, con la finalidad de preparar la propuesta:

a) **Manual de referencia y estilo gráfico:** Se trata de un manual que detalla los apartados siguientes:

- Homogenización de criterios partiendo de las fichas de diseño instructivo (comunicación con el el LMS, adaptación a SCORM 2004, criterios de evaluación...).
- Pautas de estilo y navegación de cada nivel educativo: estructura de las UPs, interactividad, interfaces, estilo gráfico, contenidos (textos, ilustraciones, fotografías, audios, vídeos, recursos gráficos, tipografía, colores...).
- Pautas para garantizar la desagregación de los ODEs.
- Pautas de accesibilidad (control de la interactividad, colores, fuentes, audioguías, audio-descripciones, lectores de pantalla...).
- Pautas de uso (peso y descarga de los archivos, homogenización de la navegación, adecuación al destinatario...).
- Definición de la nomenclatura y la estructura de archivos y directorios.
- Pautas para empaquetar los los ODEs.
- Pautas de catalogación de los ODEs de acuerdo con LOM-ES.

b) **5 Fichas de diseño instructivo:** Diversos grupos de expertos de la administración educativa especializados en áreas y niveles educativos concretos, han elaborado 10 fichas de diseño instructivo.

Estas fichas incluyen, exclusivamente, información referencial de definición didáctica (objetivos a conseguir, contenidos a tratar, indicaciones metodológicas, modelos de evaluación, etc.), y que servirán a la empresa adjudicataria como documento básico de partida para el desarrollo de los nuevos contenidos educativos. Para la preparación de la propuesta solo se entregarán 5 fichas instructivas a las empresas interesadas, la totalidad de fichas solo se entregarán a la empresa adjudicataria

3.2 OBJETO

El objeto del presente contrato incluye el desarrollo de 20 Objetos Digitales Educativos dedicados al aprendizaje de la lengua catalana e inglesa, concretamente se contratan las siguientes actividades:

A) Desarrollo de los ODE's

El objetivo de esta actividad consiste en desarrollar los ODE's, comprobar su correcto funcionamiento y preparar la implantación de los ODE's sobre un gestor de contenidos Moodle. En esta actividad se deberán realizar las tareas siguientes:

1. Desarrollo de los 20 Objetos Digitales Educativos de acuerdo con el manual de referencia y estilo gráfico, y siguiendo las fichas de diseño instructivo entregadas por la Fundación iBit. Creación de todos los grafismos, audios, traducciones en ficheros de configuración, necesarios para el desarrollo de los ODE's.

Como resultado de esta tarea la empresa adjudicataria tendrá de entregar a la Fundación iBit un CD o DVD con el siguiente contenido:

- **20 ODE's:** Los ODE's tendrán que entregarse individualmente como paquetes SCORM 2004 (10 ODE's dedicados al aprendizaje de la lengua catalana y 10 ODE's dedicados al aprendizaje de la lengua inglesa).
- **Archivos Flash:** Todos los desarrollos en Flash de cada ODE tendrán que entregarse tanto en formato binario (.swf) como el código fuente (.fla) correspondiente, archivos de traducciones.
- **Grafismos:** Todos los grafismos desarrollados al proyecto se tendrán que entregar con su correspondiente archivo fuente.
- **Audios:** Todos el audios desarrollados al proyecto se tendrán que entregar con su correspondiente archivo fuente.

2. Ejecución del plan de pruebas que verifique el correcto funcionamiento de los distintos ODE's en el entorno de producción. Para la verificación de la producción de los ODE's de acuerdo con estándares se requerirá que:

- Se previsualicen correctamente con el editor Reload.
- Se carguen y experimenten correctamente en el RTE (RunTime Environment) d'ADL.
- Se carguen y experimenten correctamente en la herramienta Moodle.
- Pasen las pruebas del programa de verificación de la catalogación de ODEs en la Conselleria d'Educació i Cultura, es decir, que los campos de especificación LOM-ES estén completos.
- Pasen los test de accesibilidad WAI-AA.
- Se visualicen correctamente en la plataforma Agrega.

Como resultado de esta tarea la empresa adjudicataria tendrá que entregar a la Fundación iBit un CD o DVD con el siguiente contenido:

- **Documentación:** Informes del resultado obtenido a todas las pruebas realizadas en formato OpenDocument (odt).

3. Documentación de desarrollo. Una vez desarrollado los ODE's se deberá entregar a los técnicos de la Fundación Ibit toda la documentación del proceso de desarrollo en formato OpenDocument (odt). En la propuesta se tendrá que indicar el contenido de esta documentación. Se utilizarán las plantillas que la Fundación IBit proveerá.

B) Mantenimiento integral

El objetivo de esta actividad consiste en solucionar los diferentes problemas que surjan durante la fase de producción. En concreto se deberá realizar:

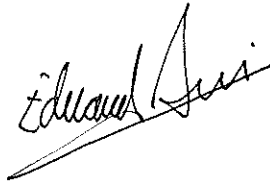
- Mantenimiento preventivo. Es el efectuado específicamente para evitar que se produzcan errores. Comprenderá la ejecución del plan de pruebas que verifique el correcto funcionamiento de los ODE's, así como la elaboración del informe respectivo.

- Mantenimiento correctivo. Es el dirigido a la subsanación de problemas en el funcionamiento de los ODE's. Comprenderá la resolución de los errores que se detecten durante el periodo del contrato y la garantía.

- Mantenimiento perfectivo: Es el dirigido a mejorar el funcionamiento de los ODE's. La empresa adjudicataria articulará un sistema de bolsa de horas de trabajo por un periodo determinado con el fin de aportar al proyecto la posibilidad de los siguientes servicios de desarrollo:

- Desarrollo evolutivo de los ODE's (en caso de detectarse funcionalidades que deberán ser distintas a como se planificaron).

- Nuevos desarrollos: Consultoría, análisis y programación de nuevos desarrollos, programación de nuevos desarrollos.



3.3 REQUISITOS TÉCNICOS

El Manual de referencia y estilo gráfico que se entrega conjuntamente con estos pliegos, amplía y explica los requisitos técnicos del proyecto que se resumen a continuación:

Los ODE's podrán ser usados con un ordenador de propósito general y tendrán que seguir principios basados en la independencia tecnológica.

Es por esto que tendrán de basarse principalmente en tecnología Flash (versión 10 o superior) y formatos accesibles por navegadores web, huyendo de la necesidad de instalación de aplicaciones propietarias en cliente. Asimismo, se obliga que el ODE sea probado para asegurarse de que funciona correctamente en las últimas versiones estables de los navegadores Internet Explorer, FireFox, Opera, Safari y Google Chrome.

Cada ODE, que será entregado como un paquete SCORM 2004, ha de estar preparado para ser utilizado de cualquiera de las formas siguientes:

- A través de un navegador web, ya sea online o en modo local.
- A través de un LMS (Learning Management System) que admita SCORM 2004 (de ahora en adelante LMS SCORM). En concreto Moodle.

En la realización de los OAs tendrán que evitarse las referencias cruzadas entre ellos para garantizar la independencia y desagregación de los mismos.

Los ODE's se producirán en las lenguas catalana y en inglés. Las fichas didácticas se entregan en catalán y la empresa adjudicataria deberá proveer los servicios necesarios por hacer las traducciones.

Todo el contenido desarrollado en los diferentes ODE's por la empresa adjudicataria (textos, ilustraciones, fotografías, audios, vídeos y el resto de contenidos multimedia) se regulará según la cláusula de Propiedad de este pliego técnico.

Empaquetado

Todos los recursos o elementos que forman un ODE serán empaquetados siguiendo como modelo de agregación SCORM 2004. Los 20 ODE's serán entregados a la Fundación IBit como paquetes de datos segundos indica esta especificación.

Navegación

El usuario podrá realizar cualquiera de las siguientes acciones para trabajar con un ODE:

- Utilizar el paquete SCORM y desplegarlo sobre un LMS SCORM.
- Descomprimir el paquete SCORM, y acceder con un navegador a los contenidos de los ODE's a través de una página principal o contenedor.

La página principal o contenedor formará parte de todos los ODE's y será el punto de entrada a los contenidos cuando el ODE se utilice fuera de un LMS, es decir, a través de un navegador Web. El contenedor tendrá siempre el mismo nombre, index.html, se incluirá dentro del paquete del ODE, y será visible para el usuario inmediatamente tras descomprimir el paquete del objeto.

Trazabilidad

Los ODE's estarán preparados para comprobar si se están desplegando en un LMS SCORM. Si se despliegan en un LMS SCORM podrán hacer uso de la trazabilidad, en el supuesto de que el diseño instruccivo así lo requiera.

Para esto el ODE hará uso de la SCORM API para comunicarse con un LMS de forma que pueda beneficiarse de la posibilidad de dejar trazas ofrecida por estos sistemas; así podrá quedar registro de valores como por ejemplo, por ejemplo, el estado de realización de actividades, la puntuación obtenida por el alumno o el tiempo que ha empleado a llevar a término las actividades.

Cuando los contenidos no se desplieguen sobre un LMS SCORM, el objeto tendrá que eliminar las llamadas al SCORM API del LMS, o bien realizar un tratamiento de las excepciones producidas por estas llamadas, de forma que el mismo objeto pueda utilizarse fuera de uno de estos sistemas. Por esta razón, fuera del contexto de un LMS SCORM, el progreso del alumno en las actividades que integran un OA no se mantendrá entre diferentes sesiones.

Cuando las fichas de diseño instruccivo indiquen que los objetos de nivel 2 deben dejar trazas, estos serán tratados como contenidos de tipos SCO dentro del paquete SCORM. De lo contrario, los objetos pasarán a ser tratados como contenidos de tipos ASSET.

Secuenciación

Se entiende por secuenciación el orden en qué el alumno navega a través de los contenidos de un ODE.

La secuenciación de un objeto con nivel de agregación 2 (OA), bien aislado o bien formando parte de una UP, se realizará siempre de forma interna en este objeto, es decir, la navegación estará controlada por la programación del código fuente del objeto. Cuando los Odas de nivel de agregación 3 (UPs) se desplieguen dentro de un LMS SCORM, la secuenciación entre los objetos de nivel de agregación 1 y 2 que la integran, se llevará a término exclusivamente utilizando IMS Simple Sequencing. Cuando las UPs se desplieguen fuera de un LMS, la navegación estará controlada por la programación del código fuente del objeto.

Catalogación

Para cada ODE se tendrán que catalogar todas las categorías del LOM-SE v.1.0. Para garantizar la interoperabilidad con otros repositorios de contenidos, se mantendrán en inglés los vocabularios controlados de los elementos que componen las 9 categorías de metadatos.

4 EQUIPO DE TRABAJO

4.1 CONSTITUCIÓN INICIAL

La Fundación IBIT nombrará un Director del Contrato que se encargará del seguimiento de los trabajos objeto de este concurso. La empresa adjudicataria deberá designar a un Jefe de Proyecto que sirva de interlocutor con todas las partes involucradas en el desarrollo.

Si por algún motivo la empresa adjudicataria decidiese cambiar al Jefe de proyecto designado, deberá comunicarlo a la Fundación Ibit con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan al cambio. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Fundación Ibit.

4.2 MODIFICACIÓN

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que forman el equipo de trabajo corresponde a la Fundación IBIT, sienta potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual perfil, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. Si procede, el cambio deberá ser aprobado por la Fundación IBIT. La incorporación adicional de nuevas personas al equipo de trabajo deberá solicitarse con un preaviso de quince días. En el caso de tratarse de personas no incluidas en la oferta, la autorización por parte del director técnico del proyecto requerirá las mismas condiciones que en la constitución del equipo inicial.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto finaliza el 15 de Diciembre del 2010. En dicho plazo se deben de ejecutar todas las acciones descritas con anterioridad. Existirán las siguientes entregas previas:

#	Temporalización	Objeto
1	2 semanas después de la firma del contrato.	Ejemplos del modelo de grafismos a utilizar durante el proyecto para poder validarlos antes de continuar con el desarrollo.
2	1 mes después de la firma del contrato.	Primer ODE o prototipo funcional, estará basado en el guió didáctico titulado como "El parc".
3	1,5 meses después de la firma del contrato.	2 ODE's más, a escoger por el adjudicatario.
4	15/12/2010	Entrega final del resto de los ODE's referidos en los pliegos del proyecto.

6 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La información presentada en las ofertas técnicas deberá ser clara, concisa y atendiendo a lo prescrito en los diferentes pliegos. No contendrá referencia de

consulta obligada para su perfecta comprensión a documentos o anejos no incluidos en la propia oferta técnica.

El licitador puede incluir cuánta documentación considere de interés para la comprensión y la valoración de la oferta técnica

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO

El importe máximo que la Fundación iBit podrá invertir en la ejecución de la presente contratación asciende a la cantidad de 138.000,00 € IVA incluido.

El precio incluye todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe que corresponda por la aplicación del tipo impositivo vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Habrà de ajustarse al modelo proporcionado adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares. En este mismo sobre y en documento separado a este modelo, se desglosarán los importes y el detalle de la oferta.

DETALLE DE PRECIOS

El importe de la propuesta técnica se desglosará en cada una de las actuaciones a realizar en este contrato. El licitador especificará de forma detallada, en su oferta económica, los siguientes aspectos:

• **Servicios de desarrollo.** El precio de los servicios de desarrollo especificando de forma detallada la tarifa hora/persona de desarrollo.

Se tendrá que precisar el equipo de trabajo propuesto para el proyecto, aunque esta información no se valorará, indicando el número de personas por perfil y las horas de dedicación de cada recurso.

• **Servicios de ejecución del plan de pruebas que verifique el correcto funcionamiento de los distintos ODE's en el entorno de producción.** El precio de los servicios de ejecución del plan de pruebas ofertados.

Se tendrá que precisar el equipo de trabajo propuesto para el proyecto, aunque esta información no se valorará, indicando el número de personas por perfil y las horas de dedicación de cada recurso.

• **Servicios de documentación:** El precio de los servicios de documentación ofertados.

Se tendrá que precisar el equipo de trabajo propuesto para el proyecto, aunque esta información no se valorará, indicando el número de personas por perfil y las horas de dedicación de cada recurso.

• **Precio global del proyecto:** Deberà especificarse el precio de cada una de las diferentes partidas con y sin IVA. Las dietas, desplazamientos y demás gastos derivados del proyecto deberán estar incluidos dentro del precio de los servicios de desarrollo e implantación. No se podrán facturar aparte, debiendo estar incluidos dentro del presupuesto final.

· CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Bolsa de horas: La empresa adjudicataria articulará un sistema de bolsa de horas de trabajo por un período determinado con el fin de aportar al proyecto la posibilidad de los siguientes servicios de desarrollo:

· Desarrollo evolutivo de los ODE's (en caso de detectarse funcionalidades que deberían de ser distintas a como se planificaron); consultoría y análisis y programación de nuevos desarrollos.

Como mínimo se van a proveer 250 horas de desarrollo en esta bolsa.

Reconocimiento de voz: Dentro el proyecto, existe una actividad con un micro, la finalidad de la cual es grabar la voz del alumno para de poder escucharla tantas veces como se desee.

Si, como valor añadido a la actividad, se ofrece un sistema de reconocimiento de voz que evalúe (bien, regular, mal) la pronunciación del alumno en todas las actividades de micro, explicadas en las fichas didácticas. Este reconocimiento de voz debe cumplir los requisitos técnicos establecidos en este pliego (especialmente en lo que se refiere al entorno de ejecución).

Ampliación garantía: La garantía establecida en estos pliegos para los productos derivados de la presente contratación es de un año (12 meses). Si se ofrece mas tiempo del establecido, se puntuará de acuerdo con la ecuación más abajo indicada.

CRITERIOS SUBJETIVOS O NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Las propuestas deben seguir el orden estructurado indicado con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuánta información complementaria considere de interés. El incumplimiento de esta estructura podrá afectar negativamente la valoración de la propuesta técnica:

1 ÍNDICE.

2 DATOS GENERALES

2.1 Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

3 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofrecida.

3.1 Desarrollo del proyecto. Se especificarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo de los ODE's: ciclo de vida, entornos de desarrollo, arquitectura, tecnologías, grabación de audios.

3.2 Plan de pruebas. Se indicarán las diferentes pruebas que se ejecutarán tanto en la fase de desarrollo como para la validación de los paquetes SCORM y de implantación sobre la plataforma Moodle.

3.3 Documentación técnica. Se indicará toda la información relativa a la documentación, tanto de la fase de desarrollo como de implantación.

3.4 Formación a los usuarios finales: Se explicará todo lo referente a la formación a los usuarios finales sobre como implantar un paquete SCORM al LMS escogido.

3.5 Mantenimiento preventivo y correctivo. Se especificará las pruebas preventivas que se realizarán así como la metodología a seguir por hacer el mantenimiento correctivo.

3.6 Mantenimiento perfectivo. Se especificará el alcance del mantenimiento perfectivo así como la metodología para la realización de estas mejoras. El mantenimiento perfectivo contemplará:

◦ Desarrollo evolutivo de los ODE's (en caso de detectarse funcionalidades que deberían ser distintas a como se planificaron)

◦ Nuevos Desarrollos: Consultoría, análisis y programación de nuevos desarrollos.

3.7 Hosting: Se indicarán todos los aspectos relativos al hosting que proveerá el adjudicatario durante la etapa de desarrollo, de forma que los técnicos de la Fundación iBit puedan revisar continuamente el trabajo realizado.

3.8 Planificación del proyecto: Se especificará el nivel de detalle del proyecto, desglosado en tareas y subtareas. La planificación debe concordar con el ciclo de vida del proyecto.

3.9 Ejecución del contrato: Se especificará los aspectos relativos a la ejecución del contrato. Metodología de gestión del proyecto, medios materiales, recursos humanos, cronología, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

3.10 Otras mejoras: El licitador propondrá cuántas mejoras estime oportunas, entendiendo por mejora toda propuesta de servicio o prestación adicional, sea un nuevo servicio o un perfeccionamiento de uno de los servicios exigidos, siempre que no sea un simple matiz de una exigencia del pliego.

7 CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 CUADRO DE CONCEPTOS Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los especificados en el siguiente cuadro:

CRITERIOS	PUNTOS	VALORACIÓN CRITERIOS
Solución propuesta. Criterios no evaluables mediante fórmulas	45	Se valorará la calidad técnica de la oferta presentada.
Oferta económica.	25	Se valorará el precio ofrecido por la ejecución del trabajos especificados en este pliego.
Mejoras ofrecidas. Criterios evaluables mediante fórmulas.	30	Se valorará que la empresa adjudicataria realice mejoras al sistema inicialmente planteado.

A la valoración de los criterios se tendrá en cuenta:

1 CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA. Criterios no evaluables mediante fórmulas (45 puntos): Para evaluar la solución técnica se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

1.1 Desarrollo de los ODE's (13 puntos): Se dará la máxima puntuación a la propuesta que mejor se adapte al proyecto en relación a ciclo de vida del proyecto, requisitos técnicos, definición de los entornos de desarrollo, herramientas utilizadas.

1.2 Plan de pruebas (5 puntos): Se dará la máxima puntuación a la empresa que indique el plan de pruebas de las etapas de desarrollo e implantación más detallado siempre que se adapte a las necesidades técnicas del proyecto.

1.3 Documentación técnica (4 puntos): Se dará la máxima puntuación a la empresa que especifique de forma más detallada la documentación generada que se entregará conjuntamente con los ODES, sobre los aspectos de:

- o Análisis.
- o Desarrollo.
- o Implantación.

1.4 Formación a los usuarios finales (4 puntos): Se dará la máxima puntuación a la empresa que especifique de forma más detallada la formación que se dará a los usuarios finales sobre:

- o Como implantar un paquete SCORM al LMS escogido.
- o Como gestionar un curso (creación, seguimiento y evaluación) con el paquete SCORM implantado en el LMS.

1.5 Mantenimiento preventivo y correctivo (4 puntos): Se dará la máxima puntuación a la empresa que presente el mejor plan de mantenimiento. Se van a valorar entre otros los siguientes aspectos: pruebas preventivas a realizar, periodicidad, compromiso temporal de corrección de errores.

1.6 Mantenimiento perfecto (4 puntos): Se dará la máxima puntuación a la empresa que aporte un plan de gestión y control de la bolsa de horas más flexible, sin

especificar el total de horas ofertadas, ya que esta información forma parte de una mejora que se describe en el sobre número 3. El mantenimiento perfecto contemplará:

- Desarrollo evolutivo de los ODE's (en caso de detectarse funcionalidades que deberían ser distintas a como se planificaron).
- Nuevos desarrollos: Consultoría, análisis y programación de nuevos desarrollos.

1.7 Hosting (1 puntos): Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente el plan de hosting más adecuado a las necesidades del proyecto durante el periodo de desarrollo, con la finalidad de comprobar el estado del proyecto. Se tendrá en cuenta las características del servidor, las comunicaciones así como la capacidad de adaptación a las necesidades cambiantes del proyecto.

1.8 Planificación del proyecto (2 puntos): Se valorará el nivel de detalle del proyecto, desglosado en tareas y subtareas. La planificación debe concordar con el ciclo de vida del proyecto. Gestión y control de la bolsa de horas de desarrollo, desempeño de las diferentes fases, entregas parciales. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que más detalle la planificación siempre que se adecue a los plazos marcados por estos pliegos.

1.9 Ejecución del contrato (4 puntos): Se valorará los aspectos relativos a la ejecución del contrato. Metodología de gestión del proyecto, medios materiales, recursos, previsión de riesgos.

1.10 Otras mejoras (4 puntos): Se valorará cualquier mejora adicional propuesta por la empresa siempre que se considere útil para el proyecto y que no esté prevista en las mejoras especificadas en el sobre número 3.

2 OFERTA ECONÓMICA (25 puntos): Se puntuará según la siguiente fórmula:

Puntuación = 25 * (oferta más económica) / (oferta evaluada)

3 MEJORAS OFRECIDAS. Criterios evaluables mediante fórmulas. (30 puntos).

$$y = \frac{M}{Max - Min} (Act - Min) \text{ Ecuación 1.}$$

3.1 Reconocimiento de voz (14 puntos): Si se ofrece un sistema de reconocimiento de voz que evalúe (bien, regular, mal) la pronunciación del alumno en todas las actividades de micro, explicadas en las fichas didácticas. Este reconocimiento de voz debe cumplir los requisitos técnicos establecidos en este pliego (especialmente en lo que se refiere al entorno de ejecución).

Se puntuará de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto	Puntuación
Reconocimiento solo en catalán	8
Reconocimiento solo en inglés	5
Reconocimiento en catalán e inglés	14

3.2 Bolsa de horas (8 puntos): Si se ofrecen más horas de las mínimas establecidas en el apartado de mantenimiento perfectivo. Se va a puntuar de acuerdo con la ecuación 1. Donde y representa la puntuación obtenida por la oferta a evaluar, M la máxima puntuación, Max el número de horas extras ofrecidos por la mejor oferta, Min el número de horas extras ofrecidos por la peor oferta, Act el número de horas ofrecidos por la oferta a evaluar. Si Max y Min son iguales la puntuación de este apartado será 0.

3.3 Ampliación de la garantía (8 puntos): La garantía establecida en estos pliegos para los productos derivados de la presente contratación es de un año (12 meses). Si se ofrece más tiempo del establecido, se puntuará de acuerdo con la ecuación 1. Donde y representa la puntuación obtenida por la oferta a evaluar, M la máxima puntuación, Max el número de meses extras ofrecidos por la mejor oferta, Min el número de meses extras ofrecidos por la peor oferta, Act el número de meses ofrecidos por la oferta a evaluar. Si Max y Min son iguales la puntuación de este apartado será 0.

8 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

ESTIPULACIONES

A) Objeto y finalidad

De resultar necesario, la Fundación, iBit (en adelante el **Responsable del Fichero**) facilitará al adjudicatario (en adelante el **Encargado del Tratamiento**) el acceso a los ficheros de datos de carácter personal imprescindibles para el correcto desempeño del objeto del contrato.

B) Instrucciones

El **Encargado del Tratamiento** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones, incluida su forma de acceso, establecidas por el **Responsable del Fichero**, no estando autorizada la utilización de dichos datos con un fin distinto al establecido en el cuerpo del presente contrato y por el responsable del tratamiento, de acuerdo al artículo 12.2 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

C) Cesión y subcontratación

No será posible, en ningún caso, la cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación, de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en su condición de **Encargado del Tratamiento**, de acuerdo al artículo 12.2 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

Tampoco será posible realizar subcontrataciones a terceros del servicio que el **Encargado del Tratamiento** presta al **Responsable del Fichero**, salvo para el almacenamiento de datos a terceros y siempre previa autorización expresa del responsable del tratamiento. En este caso el tercero no deberá situarse fuera del territorio español, debiéndose obligarse en los mismos términos y con el mismo alcance derivados del presente pliego técnico.

D) Medidas de Seguridad

Atendiendo a los artículos 9 y 12.2 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, el **Encargado del Tratamiento**, está obligado a implementar las medidas de seguridad correspondientes al nivel que se determine a la vista de la naturaleza de los datos a los que está autorizado a acceder, según se regula en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

E) Secreto Profesional

El **Encargado del Tratamiento** deberá observar en todo momento, y en relación con los ficheros de datos de carácter personal a los que tuviera acceso o le pudieran ser entregados por el **Responsable del Fichero** para la realización en cada caso de los trabajos y servicios que pudieran acordarse, el deber de confidencialidad y secreto profesional que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, subsistirá aún después de finalizar la relación de los trabajos encargados en relación con cualquier fichero así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del contrato a que diera origen este expediente de contratación.

F) Empleados

El **Encargado del Tratamiento** se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en el presente contrato y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

En ningún caso se podrá considerar al personal del adjudicatario o sus colaboradores como empleados de la Fundación iBit.

G) Controles y auditorías

El **Responsable del Fichero** en su condición de titular y responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del **Encargado del Tratamiento** del presente contrato. Por su parte, el Encargado del Tratamiento deberá facilitar al Responsable del Fichero cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

H) Responsabilidad

En el caso de que el **Encargado del Tratamiento** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, de acuerdo al artículo 12.4 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

El **Encargado del Tratamiento** conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

I) Resolución

Una vez cumplida la prestación objeto del contrato o bien en el supuesto de su resolución, los datos de carácter personal que pudieran permanecer en poder del Encargado del Tratamiento deberán ser destruidos o devueltos al Responsable del Fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, de acuerdo al artículo 12.3 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.



9 PROPIEDAD

Definiciones:

A) Se considerará cómo "Resultado" aquel material o información, invención, obra de autoría, programa de ordenador, definición de estándar, diagrama, técnica, método, proceso, obra gráfica o cualquier otro tipo de obra protegida por el Derecho de la Propiedad Intelectual o Industrial (junto y adelante, el DPI) generado por el trabajo efectuado por la empresa adjudicataria dentro el marco del presente marco.

B) Se entenderá cómo "Obra Preexistente Aportada" aquella información, conocimiento u obra propiedad de la Fundación iBit, el Gobierno de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares o la empresa adjudicataria creada o desarrollada antes del inicio del presente contrato y protegida por el DPI, que sea aportada al objeto de la ejecución de la contratación para el suyo uso durante el curso de la misma y/o su integración y explotación en los Resultados de acuerdo con los términos de este pliego.

C) Se entenderá cómo "Obra de Tercero" aquella información, conocimiento u obra protegida por el DPI sobre la cual ningún participante ostente derechos de propiedad originaria o por cesión implícita o supuesto miedo ley, propuesta por la Fundación iBit, el Gobierno de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares o la empresa adjudicataria durante el curso de la ejecución del contrato para el suyo uso o integración y explotación a los Resultados.

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los resultados o trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, incluidos todos los elementos referenciados en el apartado Documentación, pertenecerán al Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el derecho a su utilización. Por ello la empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pueda corresponderle sobre los resultados o trabajos ejecutados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y/o documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

En el caso de que una Obra Preexistente Aportada por la Fundació iBit o el Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears resulte necesaria para el desarrollo del objeto de contratación o para la explotación de los resultados o trabajos ejecutados, la Fundación iBit o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears concede a la empresa adjudicataria los derechos de uso sobre la misma para que pueda usarse y/o incorporarse a los resultados del objeto del contrato y ser publicada y/o explotada de conformidad con este contrato (incluyendo, para su uso, los correspondientes derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución que sean necesarios para su incorporación a los resultados, con el derecho de conceder sub-licencias aunque siempre bajo autorización expresa y escrita de la Fundación iBit o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears). Esta licencia tiene carácter no-exclusivo, gratuito y revocable, y se concede para todos los territorios de los países del mundo y por toda la duración del objeto del contrato y cualquier extensión o renovación del mismo.

En el caso de que una Obra Preexistente Aportada por la empresa adjudicataria resulte necesaria para el desarrollo del objeto de contratación o para la explotación de los resultados o trabajos ejecutados, la empresa adjudicataria concede a la Fundación iBit o al Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears los derechos de uso sobre la misma para que pueda usarse y/o incorporarse a los resultados del objeto del contrato y ser publicada y/o explotada de conformidad con este pliego (incluyendo, para su uso, los correspondientes derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución que sean necesarios para su incorporación a los resultados, con el derecho de conceder sub-licencias). Esta licencia tiene carácter no-exclusivo, gratuito e irrevocable, y se concede para todos los territorios de los países del mundo y por toda la duración de los derechos.

En cualquier caso, las Obras Preexistentes Aportadas son y continuarán siendo propiedad exclusiva de la parte titular de las mismas.

Cada una de las partes identificará y notificará a la otra cualquier Obra Preexistente Aportada y Obra de Tercero que proponga contribuir al objeto del contrato para su uso durante el curso del mismo y/o para su incorporación en los resultados o trabajos ejecutados. Ambas partes mantendrán un registro actualizado de dichas Obras.

La empresa adjudicataria garantiza que puede legalmente aportar las contribuciones que realice a los resultados o trabajos ejecutados del objeto de contratación (incluyendo sin limitación cualesquiera obra de nueva creación, Obras Preexistentes Aportadas y Obras de Tercero) y que la integración, difusión y explotación de dichas contribuciones en los resultados o trabajos ejecutados de acuerdo con el presente pliego no infringirán ningún derecho de tercero.

En el caso de que la empresa adjudicataria aporte y/o use en el marco del objeto del contrato una Obra Preexistente Aportada u Obra de Tercero que resulte necesaria para la explotación de los resultados o trabajos ejecutados, pero que posteriormente no podrá por cualquier razón explotarse junto con los resultados de acuerdo con las disposiciones de este pliego, o cuya incorporación y posterior explotación en combinación con los resultados infringirían cualesquier derechos de tercero, la Fundación iBit y/o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears podrá tomar las medidas adecuadas para corregir la situación y remediar su impacto sobre la realización del objeto del contrato (y la publicación y explotación de sus resultados). Entre esas medidas estará la solicitud de la devolución de lo pagado por el trabajo que se viera afectado por esta condición.

10 DOCUMENTACIÓN

Como parte de los trabajos objeto del concurso, el adjudicatario se compromete a generar para cada producto incluido o derivado de la presente contratación toda la documentación y manuales necesarios para el perfecto conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones.

El adjudicatario se compromete a entregar todos los manuales y la documentación generada en formato electrónico, que permitan su fácil consulta y uso.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación Ibit a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La información se entregará utilizando las plantillas de la Fundación Ibit, que el adjudicatario solicitará al proponente.

El adjudicatario acordará con el proponente los logotipos e imagen corporativa a reflejar en el entregable objeto del proyecto.

11 GARANTIA Y MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria garantizará durante el plazo de un año los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de las actuaciones, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria, si así lo solicita la Fundación IBIT.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos ocultos que se pongan de manifiesto, como la conclusión de la documentación incompleta y corrección de la que tenga deficiencias. Los productos entregados como consecuencia de la subsanación de deficiencias se harán en conformidad con lo exigido en este pliego.

El adjudicatario se responsabiliza de que, en caso de modificación de programas que afecten a otros sistemas de información, éstos deben mantener las mismas funcionalidades.

El licitador deberá proporcionar recursos humanos suficientes para el mantenimiento de las aplicaciones instaladas y dar un servicio "hot-line" para atención del usuario, acorde con el horario habitual de trabajo en la Fundación IBIT.

Nota: El servicio de garantía y mantenimiento, a que se alude, comprenderá los siguientes ámbitos: Correctivo: atiende los errores de funcionamiento diario, ya sean de programa o de usuario.

12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La siguiente información del órgano de contratación tendrá carácter confidencial:

• Manual de referencia y estilo gráfico, para la elaboración de Objetos Digitales Educativos.

• 5 fichas de diseño instructivo. Concretamente estas cinco:

- El parc
- La casa I
- La ciutat
- El centre de salut
- Els viatges

El acceso a la misma requerirá la visita "in situ" del proponente a las oficinas de la Fundación Ibit, así como la previa firma de un acuerdo de confidencialidad que permitirá el acceso a una copia de la información confidencial.



IBit
Illes Balears
Innovació
Tecnològica
Palma, 06 de Juliol de 2010

Fmd.. Eduardo Arrivi Macarro
Fundació iBit

